

Autorizan viaje a Chile de representantes del Ministerio, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 040-2013-MINCETUR/DM**

Lima, 20 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR viene desarrollando actividades de promoción en diversos países a través del evento "EXPO PERU", con la finalidad de fomentar las exportaciones no tradicionales, difundir nuestra oferta exportable, impulsar la solución de los obstáculos al comercio existentes, atraer la inversión extranjera, consolidar la presencia del Perú (empresas, productos y servicios) en los mercados priorizados y promover la imagen del Perú;

Que, del 18 al 21 de marzo de 2013, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR llevará a cabo el evento "EXPO PERU" en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, en dicho evento participará el Ministro de Comercio Exterior y Turismo y una delegación de funcionarios públicos, directivos de gremios empresariales peruanos y empresas exportadoras; con un programa que comprende la realización de un Foro de Comercio e Inversiones, una exhibición de productos de exportación y de destinos turísticos, y la promoción de la moda y la gastronomía peruanas; así mismo se realizarán ruedas de prensa y entrevistas con prensa especializada en turismo, comercio e inversiones y reuniones de trabajo con autoridades públicas y privadas chilenas;

Que, en tal razón, resulta necesario autorizar el viaje del señor Daniel Espinosa Seguí, Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, de la señorita Liana Encinas Cáceres, Asesora del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial y del señor Gustavo Alberto Bedoya Robinson, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, participen en el evento antes mencionado coordinando las actividades a realizarse y prestando apoyo técnico al Titular del Sector;

Que, es necesario encargar las funciones de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales y de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 18 al 21 de marzo de 2013, del señor Daniel José Espinosa Seguí, Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, de la señorita Liana Encinas Cáceres, Asesora del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial y del señor Gustavo Alberto Bedoya Robinson, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en la EXPO PERU CHILE, a realizarse en dicha ciudad.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (US\$ 911,86 x 3 personas) : US \$ 2 735,58
Viáticos (US\$ 200,00 x 4 días x 3 personas) : US \$ 2 400,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución Ministerial, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Encargar a la señora María Victoria Elmore Vega, Directora Nacional de Asuntos Multilaterales y Negociaciones Comerciales Internacionales, las funciones de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, a partir del 18 de marzo de 2013, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

909089-1

CULTURA

Autorizan salida temporal del país de 10 bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su exhibición en Chile

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 007-2013-MC**

Lima, 9 de marzo de 2013

Visto, el Exp. N° 046714-2012 presentado por el Centro Cultural Palacio La Moneda; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 046714-2012 el Centro Cultural Palacio La Moneda, solicita autorización para la salida temporal del país de diez (10) bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, pertenecientes al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, para que conformen la exposición denominada "Textiles Latinoamericanos", la cual se llevará a cabo en las salas de exhibición del Centro Cultural Palacio La Moneda, Santiago de Chile, Chile, desde el 14 de marzo al 16 de julio de 2013;

Que, la Embajada de Chile, mediante Carta de fecha 17 de diciembre de 2012, comunicó el auspicio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, la Dirección de Museos y Bienes Muebles del Ministerio de Cultura con Informe N° 0209-2013-DMBM-DGPC/MC, señala que la solicitud "...contiene los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA" (sic). Asimismo, el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales refiere que la exhibición "Textiles Latinoamericanos" "...constituye interés institucional de este Ministerio (...);

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito de la Póliza N° 13017811 de la empresa Penta Security Seguros Generales, con una cobertura que abarca desde el 25 de febrero al 31 de julio de 2013;

Que, el literal a) del numeral 34.1° del Artículo 34° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que en caso excepcional procede la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Estado por intermedio del Ministerio de Cultura cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que resulta procedente autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la solicitud presentada por el Centro Cultural Palacio La Moneda, objeto de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el retorno de las piezas a su lugar de partida, lo cual se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la clausura de la exposición, la salida temporal del país de diez (10) bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto al presente, a fin que conformen la exposición denominada "Textiles Latinoamericanos", la cual se llevará a cabo en las salas de exhibición del Centro Cultural Palacio La Moneda, Santiago de Chile, Chile, desde el 14 de marzo al 16 de julio de 2013.

Artículo 2°.- El Ministerio de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente Resolución.

Artículo 3°.- Designar como Comisario de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a doña Carmen Aida Thays Delgado, con D.N.I. N° 00168789, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visitará la ficha de registro de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno, conocerá del montaje, desmontaje, informando detallada y documentadamente de las labores realizadas. Dicho informe será alcanzado al Ministro de Cultura en un plazo no mayor de quince (15) días luego de concluida su participación, tanto a la ida como al retorno de los bienes cuya salida temporal se autoriza.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa del Comisario designado serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales cuya salida temporal se autoriza, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

RELACION DE TEXTILES PARA EXPOSICION "HILOS DE AMERICA:
TEXTILES LATINOAMERICANOS"
(Palacio de La Moneda)

N°	Descripción	N° de Registro Nacional	Código de propietario	Materiales	Origen Cultural
1	Uncu	0000067301	RT-14922	Textil	Nasca - Wari
2	Paño	0000067303	RT-01799	Textil / Orgánico	Nasca
3	Manto	0000071043	RT-2017	Textil	Paracas
4	Esclavina	0000079440	RT-18694	Textil	Paracas
5	Abanico	0000127493	RT-5181	Orgánico	Nasca
6	Ñañaca	0000129611	RT-0783	Textil	Paracas
7	Manto	0000129816	RT-2060	Textil	Paracas
8	Manto	0000174248	RT-1424	Textil	Paracas
9	Paño	0000174249	RT-2860	Textil	Chancay
10	Esclavina	0000174250	RT-1782	Textil	Paracas

909947-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan viaje de representante del Ministerio a Qatar, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 066-2013-EF/43

Lima, 08 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Ronda de Negociaciones para la firma del Convenio para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal (CDI) entre Perú y Qatar, se realizará en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, del 19 al 21 de marzo de 2013;

Que, el objetivo principal del CDI entre el Perú y Qatar es el fortalecimiento de las relaciones bilaterales en los ámbitos tributarios, comerciales y de inversiones entre ambos países; asimismo, el CDI permitirá enfrentar el problema de la doble imposición internacional en relación al Impuesto a la Renta, posibilitará la colaboración entre las Administraciones Tributarias de ambos países, a fin de enfrentar la evasión y la elusión fiscal, y permitirá consolidar bilateralmente un marco normativo predecible y seguro, generando un ambiente más favorable para los inversionistas;

Que, la participación de la señora Cristina María de la Piedra Sánchez Aizcorbe, Consultora de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos y representante del Ministerio de Economía y Finanzas, designada mediante Resolución Ministerial N° 426-2009-EF/10, permitirá que el Perú alcance un avance significativo en la negociación para la posterior suscripción, aprobación y ratificación del Convenio, con el objetivo final de facilitar un mayor flujo comercial y de inversiones entre ambos países, así como fortalecer las relaciones entre las Administraciones Tributarias, con el fin de enfrentar la evasión y la elusión fiscal;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2013, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y la Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 - Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora Cristina María de la Piedra Sánchez Aizcorbe, consultora de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos y representante del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Doha, Estado de Qatar, del 16 al 22 de marzo del 2013; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes Aéreos : US \$ 3 000,00
- Viáticos (3 + 2 días) : US \$ 1 300,00